Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Gobierno de Chile

ADJ.: NO HAY

MAT.: MODIFICA Y COMPLEMENTA RESOLUCIÓN N° 464 DE FECHA DE 28 DE MAYO DE 2025 DE LA SEREMI MINVU, COQUIMBO, QUE LLAMO A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, EXTENDIENDO EL PLAZO DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR IV CODIGO 177252, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR V CODIGO 177257, AMBOS DE LA COMUNA DE LA SERENA PERTENECIENTES AL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N° 19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE COQUIMBO.

RESOLUCIÓN EXENTA Nº 576 /

VISTO: 30 JUN 2025

a) Lo dispuesto en la Ley N° 16.391, que crea el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

b) El Decreto Ley N° 1.305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de la Vivienda y Urbanismo.

c) La Ley N° 18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.

d) La ley de 19.880 que establece bases de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del estado.

e) La Ley 21.722 Ley de Presupuesto de Ingresos y Gastos del Sector Público para el año 2025, del Ministerio de Hacienda.

f) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;

g) La Resolución Exenta N° 1.767 (V. y U.), de fecha 20 de diciembre de 2022, que autoriza llamados a postulación para subsidios habitacionales en sistemas y programas habitacionales que indica.

h) El D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda.

i) El D.S. N° 1 (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional.

j) Los Decretos N° 116, de 31 de diciembre de 2020 y N° 11, de 21 de enero de 2021, ambos del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos que extienden la vigencia de las cedulas nacionales de identidad para extranjeros y chilenos, respectivamente.

k) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional.

l) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

m) La Resolución Exenta N° 1.519, (V. y U.), de fecha 9 de noviembre de 2022, y sus modificaciones, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;

n) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a

familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.

o) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 13, (V.y U.), de 2023.

p) La Circular N° 10 (V. y U.) de fecha 08 de abril de 2024 que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de llamados de inscripción y selección de familias en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables en proyectos del Programa de Integración Social y Territorial según el D.S. N°19 de 2016.

q) La Resolución Exenta N°1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023. que modifica Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016

r) La Resolución Exenta N° 510, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2023, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, fija el número de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional.

s) La Resolución Exenta N° 1.761, (V. y U.), de fecha 19 de octubre de 2023, que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del Llamado a Concurso en Condiciones Especiales año 2023, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016.

t) La Resolución Exenta N° 1.639, (V. y U.), de fecha 24 de octubre de 2024, que dispone la presentación de una declaración de núcleo y una declaración jurada de postulación para la incorporación de familias en los proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V.y U.), de 2016.

u) La Resolución Exenta N° 234, (V. y U.), de fecha 12 de febrero de 2025. que modifica la Resolución N° 513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016.

v) El Oficio Ordinario N° 1667 del Director SERVIU región de Coquimbo con fecha 13 de mayo de 2025, dirigido a la SEREMI MINVU región de Coquimbo, que solicita efectuar llamado a inscripción para familias vulnerables que cuentan con subsidio habitacional a proyectos DS N°19, seleccionados año 2022.

w) La Resolución Exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio a los proyectos seleccionados, proyecto condominio los arrayanes, código 172134, condominio distrito brillador IV codigo 177252, condominio distrito brillador V código 177257 de la comuna de La Serena y los condominios portal de peñuelas código 172324 y estancia el sauce v código N° 177256, ambos de la comuna de Coquimbo y condominio cerro la virgen II código 185505 comuna de Vicuña, todos del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Coquimbo.

x) Los reportes que se enviaron por medio de correos electrónicos de la analista DS N° 19 y encargada de Planes de Integración Social del Depto. de Gestión Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo hacia la jefa del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de Coquimbo, entre el lunes 23 de junio de 2025 y el día jueves 26 de junio de 2025 que dan cuenta que aún quedan cupos hábiles en los proyectos promovidos, sumado a la baja participación de personas beneficiarias del DS N° 49 (V. y U.), de 2011, y la baja inscripción en 2 proyectos del llamado singularizado en el visto w), es que con esta base se respalda y fundamenta la solicitud de aumentar plazo para inscripción de familias a proyectos del DS N°19 (V. y U.) 2016.

y) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación.

z) La Resolución N°36 de 19 de diciembre de 2024, de la Contraloría General de la República que, establece normas de exención del trámite de Toma de Razón y sus modificaciones.

aa) El Decreto Supremo N° 14 de fecha 29 de abril de 2022, que nombró al suscrito Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, Región de Coquimbo.

bb) Las facultades que me confiere el D.S. 397 (V y U) de 1976 que contiene el Reglamento Orgánico de las Secretarias Regionales Ministeriales.

CONSIDERANDO:

1. La ley 19.880 indicada en la letra d) de los vistos, por medio del cual la autoridad puede modificar o revisar los actos administrativos, de acuerdo con lo prescrito en los artículos 61 y 62 de dicha ley.

2. Que la Resolución N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, en su resuelvo N° 1, establece la posibilidad de ampliar el plazo de inscripción y postulación allí señalado, en caso de ser necesario, lo que habilita una eventual extensión de los plazos originalmente fijados.

3. Los reportes enviados mediante correos electrónicos de fecha 23 y 26 de junio de 2025 de la analista D.S.19 y encargada de Planes de Integración Social del Depto. de Gestión Habitacional del Ministerio de Vivienda y Urbanismo hacia la jefa del Departamento de Planes y Programas, SEREMI MINVU Región de Coquimbo, que dan cuenta de la existencia de cupos disponibles en los proyectos promovidos, haciendo presente que, a la fecha de cierre de la inscripción, **aún existen disponibles cupos hábiles para la asignación de viviendas,** en algunos de los proyectos indicados en la resolución Exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025.

4. Que resulta imperioso, autorizar la extensión por lo descrito en los considerandos precedentes, ya que, es necesario que todos los proyectos singularizados en la Resolución Exenta N° 464 de fecha 28 de mayo de 2025, presenten la totalidad de asignaciones en sus cupos, para así gestionar la selección y ratificación de las familias.

5. Que se hace necesario extender el plazo de postulación en **37 días hábiles** es decir hasta **el día viernes 22 de agosto de 2025, sin** interrumpir la postulación en curso.

6. Que, las postulaciones se efectuarán por cada proyecto de forma individual, razón por la cual podrán publicarse las Resoluciones Exentas de cada proyecto en orden de prelación en la medida que estén disponibles y sean informadas a esta Secretaría de parte de SERVIU Coquimbo.

7. La interpretación armónica de los vistos y considerandos expuestos, da cuenta del convencimiento a esta autoridad a dictar lo siguiente:

RESUELVO:

1. **MODIFICA Y COMPLEMENTA, RESOLUCIÓN N° 464 DE FECHA DE 28 DE MAYO DE 2025** de la SEREMI MINVU, Coquimbo, que llamo a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, extendiendo el **PLAZO DEL LLAMADO A INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO PARA LOS PROYECTOS SELECCIONADOS, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR IV CODIGO 177252, CONDOMINIO DISTRITO BRILLADOR V CODIGO 177257, AMBOS DE LA COMUNA DE LA SERENA PERTENECIENTES al** Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Coquimbo, en en siguinte sentido:

1.1 Complementa el párrafo primero del resuelvo 1° agregando el siguiente:

"En el caso que, de culminar el periodo de inscripción indicado precedentemente, no se completen los cupos a los proyectos que indica el presente acto, automáticamente, se contemplara un segundo período de digitación para la inscripción; período que se extendería **37 días hábiles, hasta las 13:00 horas del día viernes 22 de agosto del presente año."**

1.2 Modifica, el párrafo quinto del resuelvo 1°, en el siguiente sentido:

Donde dice:

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Coquimbo, con anterioridad a la fecha de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

Debe decir:

Podrán participar de este proceso familias beneficiarias con subsidio en esta región, o que hayan indicado esta región como preferencia de postulación al Llamado en el cual fueron beneficiadas y que tengan su subsidio vigente, o familias que hayan realizado su cambio a la Región de Coquimbo, con anterioridad a la fecha de **cierre** de este Llamado y cuyo subsidio se encuentre vigente. En el caso del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, será considerado hasta 60 meses desde el inicio de la vigencia del subsidio.

1.3 Modifica el párrafo quinto del resuelvo 3°, en el siguiente sentido:

Donde dice:

"Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del SERVIU de esta Región ubicadas en calle Almagro N° 372) para que se les apoye en este proceso. Para ello, se ha dispuesto un período de atención presencial a partir del día Lunes 09 de junio del año 2025, a las 9:00 a.m. de 2025, hasta las 13:00 horas del día lunes 30 de junio de 2025".

Debe decir:

"Las personas que no tengan acceso a internet, que no cuenten con clave única o que presenten dificultades para manejar la plataforma computacional, podrán acercarse a las dependencias del SERVIU de esta Región ubicadas en calle Almagro N° 372) para que se les apoye en este proceso. Para ello, se ha dispuesto un período de atención presencial a partir del día Lunes 09 de junio del año 2025, a las 9:00 a.m. de 2025, hasta las 13:00 horas del día viernes 22 de agosto de 2025". En el caso que, de culminar el periodo de inscripción indicado precedentemente, y se extienda el período de digitación, se prolongará la atención presencial hasta el cierre del llamado."

2. **APLÍQUESE** la extensión del plazo, 37 días hábiles o hasta las 13:00 horas del día viernes 22 de agosto de 2025 a los proyectos que se indican en la siguiente tabla:

Código Proyecto	Comuna Proyecto	Nombre Proyecto	Entidad Desarrolladora	Tipología de vivienda (deptos)	N° Total Viviendas del Proyecto	N° cupos de viviendas disponibles *	N° de cupos de viviendas para familias con movilidad reducida
177252	La Serena	Condominio Distrito Brillador IV	Constructora Serena S.A.	Departamentos	134	29	2
177257	La Serena	Condominio Distrito Brillador V	Constructora Serena S.A.	Departamentos	113	25	2

3. **MANTENGASE** el plazo original para los proyectos que **no** se identifican en resuelvo anterior y son parte de la resolución que dio origen al llamado, seguirán los plazos que indica la Resolución Exenta N° 464 del 28 de mayo de 2025 emitida por la SEREMI MINVU, Región de Coquimbo, la que señala en su resuelvo N°1 fecha de cierre **hasta las 13:00 horas del día lunes 30 de junio de 2025.**

4. **MANTÉNGASE** vigente la Resolución Exenta N° 464 del 28 de mayo de 2025 de la SEREMI MINVU, Región de Coquimbo, en todo aquello no modificado por el presente acto administrativo.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE EN EL DIARIO OFICIAL Y ARCHÍVESE.

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO - REGION DE COQUIMBO - Secretaría Regional Ministerial

JOSÉ MANUEL PERALTA LEÓN
SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL
VIVIENDA Y URBANISMO
REGION COQUIMBO

JMP/YAR/DRC//PPML/mcp
DISTRIBUCIÓN
- DIARIO OFICIAL, Doctor Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago
- SERVIU REGIÓN DE COQUIMBO
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE COQUIMBO
- SIAC
- DPH- Departamento de Gestión Habitacional.
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART. 6